Año 2015	Código Provincia 08	Código Cantón 01	Notaria: 01	Numero: P6862

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.

INTEGRADA:

POR LOS ACCIONISTAS SR: WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA Y SR: JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI.-

CAPITAL: USD$ 1.000,oo

DI 3 COPIAS:

Abg. Gertrudys Francis Orejuela NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Gertrudys Francis Orejuela NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día jueves tres de Diciembre del año dos mil quince, Ante mí Abogado GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, comparecen el señor WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA y señor JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI, por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos simplemente ACCIONISTAS.- Los comparecientes son: El primero Colombiano en tránsito por esta localidad, mayor de edad, domiciliado en Colombia, de estado civil casado y de ocupación inversionistas, y, el segundo ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Loja en tránsito por esta localidad, soltero y de profesión Ingeniero, de conocerles personalmente doy fe.- Bien instruidos e inteligenciados en la naturaleza y resultado de esta escritura de la Compañía COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A., que concurren a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales, según la manera de expresarse, para que sea elevada a escritura pública.- Me entregan la Minuta cuyo tenor es el siguiente: MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.- SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.-

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES:

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Nº de Pasaporte
1	WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA	Colombiana	Casado	Colombia	AQ616034
2	JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI	Ecuatoriana	Soltero	Loja	1714878269

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO 1:- Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- ARTICULO 2: OBJETO.- La compañía tiene por objeto social y podrá realizar las siguientes actividades: UNO.- Cultivo, procesamiento, y comercialización de cacao, café, palma aceitera, flores, frutas, plantas, semillas, esquejes, viveros; DOS.- Exportación, importación y comercialización del cacao, café y de todo tipo de productos agrícolas; TRES.- Producción ganadera, incluyendo crianza, desarrollo, faenamiento, y comercialización de productos cárnicos; CUATRO.- Procesamiento, elaboración y comercialización del cacao y sus derivados; CINCO.- Producción y comercialización forestal en general; SEIS: Importación, exportación y comercialización de insumos, productos y equipos agropecuarios y agroindustriales.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía

podrá participar en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas y precios, concesión o cualquiera de las modalidades de delegación ante cualquier institución pública, semipública o privada; ejercer el agenciamiento, apoderamiento o representación de empresas o firmas nacionales o extranjeras; formar parte como fundadora o cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o actividades auxiliares y/o complementarias; adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomarlos y darlos en arrendamiento, concesión o usufructo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras necesarias para su desarrollo; y, en general ejecutar o celebrar cualquier clase de actos y contratos permitidos por la Ley, que guarden relación con el objeto social.- La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación económica y control del gasto público.- ARTÍCULO.- 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA (50) AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. ARTÍCULO.- 4.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón ESMERALDAS, provincia de Esmeraldas, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. CAPITULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, ARTÍCULO.- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 1.000,oo), representado por Un mil acciones nominativas y ordinaria de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 1,oo) cada una numeradas de la uno (1) a las un mil (1.000) inclusive.- Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más de ella y estarán firmada por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO.- 6.- Las acciones podrán ser numeradas del cero uno (01) a las un mil (1.000) inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.- ARTÍCULO.- 7.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriore o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO.- 8.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto

Ab. Nicolás Pozo Orejuela
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales.- ARTÍCULO.- 9.- Los accionistas se anotaran en el Libro de acciones y accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. ARTÍCULO.- 10.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. ARTÍCULO.- 11.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTÍCULO.- 12.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en al Articulo doscientos diecinueve (Art.219) de la Ley de Compañías. CAPITÜLO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.- ARTÍCULO.- 13.- El gobierno de la compañía responde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la administración de la se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que a en el presentes Estatuto. ARTÍCULO.- 14.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO.- 15.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al ano dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTÍCULO.- 16.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido del número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTÍCULO.- 17.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete (Art.237) de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurriesen. ARTÍCULO.- 18.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento

del capital social. ARTÍCULO.- 19.- En la Juntas Generales Ordinarias, luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. ARTÍCULO.- 20.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc.- ARTÍCULO.- 21.- En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria. ARTÍCULO.- 22.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. ARTÍCULO.- 23.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento. ARTÍCULO.- 24.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO.- 25.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que

se haga. ARTÍCULO.- 26.- Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos (2) años en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve (Art.279) de la Ley de Compañía vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos, j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. ARTÍCULO.- 27.- DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b).- Vigilar la buena marcha de la Compañía; c).- Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe su reemplazo; d).- Vigilar la gestión del Gerente General; e).- Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente General; f).- Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente estatuto.- ARTICULO 28.- GERENTE GENERAL: Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador.- CAPITULO IV: DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN, DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO 29.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un COMISARIO

el mismo que durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. Su nombramiento podrá ser renovado indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía. El Comisario tendrá los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por al Ley, los Reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías y el presente Estatuto.- ARTICULO 30.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO 31.- APROBACIÓN DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos de soporte correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la junta general que lo aprobará. El balance general, el estado de pérdidas y gananciales y sus anexos, el informe del Gerente General y el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta general que deberá conocerlos.- ARTICULO 32.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros de la compañía, de sus cuentas, carteras, correspondencia y documentos en general, solo podrá permitirse a las entidades y personas que se hallen facultadas par ello en virtud de contrato o por disposición de la Ley, así como a aquellos funcionarios y empleados de la compañía cuyas labores lo requieren.- ARTICULO 33.- NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello no previsto en este estatuto se aplicaran las normas contenidas en la Ley de compañías y en las resoluciones expedidas por la Superintendencia de compañías.- HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.- CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES: Los Fundadores suscriben un capital social de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 1,000,oo), dividido en Un mil (1.000) acciones nominativas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD$ 1,oo) cada una, las cuales se encuentran suscritas en su integridad y, que serán pagadas en un ciento por ciento en la siguiente forma: El accionista WALDO ENRIQUE MUCIA ARTEGA, ha suscrito NOVECIENTOAS NOVENTA (990) ACCIONES ordinarias y nominativas dé UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 1,oo) cada una y ha pagado el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de cada una de ellas, esto es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 990,oo), pago que lo ha realizado en numerario; y, accionista JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI, ha suscrito DIEZ (10) ACCIONES ordinarias y nominativas dé UN

Abg. Alejandra Francis Orejuela
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 1,oo) cada una y ha pagado el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10,oo)

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCION	POR % CIENTO
MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE	990	990	990	99 %
MACAS AMBULUDI JUAN DANIEL	10	10	10	1 %
TOTAL	1.000	1.000	1.000	100 %

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION VOLUNTARIA.- a).- Bajo juramento declaramos los comparecientes accionistas WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA y JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI que se comprometen a depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la Ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial No.249 del 20 de Mayo del 2.014.- b).- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los periodos señalados en articulo vigésimo sexto del estatuto, se designa como PRESIDENTE de la compañía a la señorita YENIFFER KARINA CEVALLOS ORDOÑEZ, y como Gerente General de la misma al señor JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI, respectivamente.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al abogado RICARDO RAMON BARRES PALACIOS con Registro Profesional número 08-2009-58 del FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR, que patrocina la constitución de la compañía para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la

inscripción de este instrumento.- Usted Señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado RICARDO RAMON BARRES PALACIOS, con Registro Profesional número 08-2009-58 del Foro de Abogados de Esmeraldas.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA **JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI**

PASAPORTE No.- AQ616034 **C.C.-** 1714878269

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCO OREJUELA

Abg. Gertrudys Franco Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2015 01:19 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7716866
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0800608580 BARRES PALACIOS RICARDO RAMON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.11	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/12/2015 01:19 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/12/2015 3.25 PM

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*: P
Cod. país / *Country code*: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AQ616034

Apellidos / *Surname*: MURCIA ARTEAGA

Nombres / *Given names*: WALDO ENRIQUE

Nacionalidad / *Nationality*: COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*: 25 AGO/AUG 1976
Núm. personal / *Personal No.*: CC80104176

Sexo / *Sex*: M
Lugar de nacimiento / *Place of birth*: BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of issue*: 25 FEB/FEB 2015
Autoridad / *Authority*: G. SANTANDER

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*: 24 FEB/FEB 2025
Firma del titular / *Holder's signature*

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

P<COLMURCIA<ARTEAGA<<WALDO<ENRIQUE<<<<<<<<<<
AQ616034<2COL7608254M2502243CC80104176<<<<16

ESMERALDAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA
NO INMIGRANTES
Reg. N° 6523-2015
Actividad: [illegible]
Válido Hasta: 12-Oct-2017
13 OCT 2015

Lugar de Expedición / Place of Issue: IPIALES
Válido a partir de / Valid From: 22/09/2015
Válido hasta / Valid Until: 730 Días
Número de entradas / N° of Entries: Múltiples
Número de Documento / Document N°: F2XKVOVX
Tipo / Type: 12 XI EXT
Actividad / Activity: RESIDENCIA TEMPORAL MERCOSUR
Apellido, Nombres / Surname, Given Names: MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE

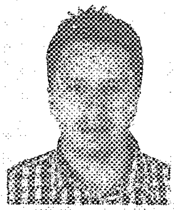

Número de Pasaporte / Passport N°: AQ616034
Género / Sex: M
Fecha Nacimiento / Birth Date: 25/08/1976
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA
Observaciones / Remarks:

ecuador

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS
029427

V<ECUMURCIA<ARTEAGA<<WALDO<ENRIQUE<<<<<<<<

F2XKVOVX<7COL7608254M1709218<<<<<<<<<<<<<<<<<

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171487826-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MACAS AMBULUDI
JUAN DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACAS AMBULUDI MARIA SALOMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SARAGURO
2016-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-25

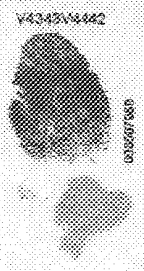

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
1714878269 007 - 0093
MACAS AMBULUDI JUAN DANIEL
LOJA
SARAGURO
SARAGURO
DUPLICADO USO: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA - 0003
4579569 03/10/2015 9:07:05
4579569

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE NUEVE FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDES FRANCIS ORTIZ ORTIZ

Abg. Gertrudis Francis Ortiz Ortiz
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIA 01
ESMERALDAS

Factura: 001-001-000012969

20150801001P06862

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20150801001P06862

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCION DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ616034	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
Natural	MACAS AMBULUDI JUAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714878269	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 2336

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1493
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	144
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /ESMERALDAS /03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

Nº 0037675

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Comercializadora Zarahemla Cacao Zaracao S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Esmeraldas	CIUDAD: Esmeraldas
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Esmeraldas	CIUDAD: Esmeraldas
PARROQUIA: 5 de Agosto	BARRIO: Centro de la ciudad	CIUDADELA:
CALLE: Av. Sta Eloy Alfaro	NÚMERO: 1717 (HZ49 - SL29)	INTERSECCIÓN/MANZANA: Pidrahita
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0992407809	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dr.cevallos@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: w.enriquemurcia@gmail.com
CELULAR: 0995469218	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A 50 mts del Consejo Nacional Electoral

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Daniel Macas Ambulodi

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714878269

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
28 DIC 2015
Patricio Erkoo
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
28 DIC 2015
Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.

Factura No. 092-001-004429213
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 10/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

No. de Control: 2433011-73
Valor a pagar: 74.32

Fecha de Emisión: 11/11/2015
Fecha de Vencimiento: 24/11/2015

MACIÓN DEL CONSUMIDOR

STRO: 24330-2 ANGULO PANEZO MARIA ADRIANA
Único Eléctrico Nacional: 0800024339 Cédula / R.U.C.: 0800586307 Código Postal:
ón servicio: AV 5TA ELOY ALFARO M49 SL29 PIEDRAHITA CENTRO DE LA CIUDAD
ocódigo: 3 01-00-264-0580 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 11/11/2015 1
ia - Cantón - Parroquia: ESMERALDAS - ESMERALDAS - 5 DE AGOSTO
ón notificación: Domicilio

ACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

: 15214460-HIK-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
09/10/2015 Hasta: 09/11/2015 Dias Facturados: 31 Tipo consumo: Leido
otencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	2108.00	[illegible]	531	kWh	53.68

VALOR CONSUMO:	53.68
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO.	5.61
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	[illegible]
SERV. ALUM. PUB.	[illegible]
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	[illegible]
TOTAL SE Y AP (1):	67.57

O POR:

Dignidad	0.00
Eléctrica	0.00
iento de Agua	0.00
	0.00

LORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

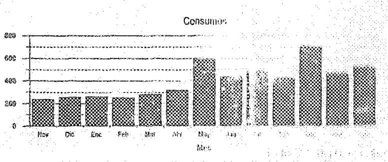

Factura No. 092-001-004429213
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 10/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

Fecha de Emisión: 11/11/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 24330-2 Cédula / R.U.C.: 0800586307
ANGULO PANEZO MARIA ADRIANA
No. de Control: 2433011-73
Dirección servicio:
AV 5TA ELOY ALFARO M49 SL29 PIEDRAHITA CENTRO DE LA CIUDAD

3 RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	[illegible]	[illegible]
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	[illegible]
RECAUDACION TERCEROS (3)		6.75

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	67.57
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.75
TOTAL	[illegible]

Pagar hasta: 24/11/2015

CANCELADO 25 NOV 2015 RECAUDADORA

0.00
0.00
0.00
0.00

Esmeraldas, a 15 de diciembre del 2015

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad:

De mis consideraciones:

Yo: **WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA**, portador del pasaporte Colombiano número **AQ616034**, en mi calidad de arrendatario y como accionista **cedo** en forma gratuita el uso del departamento que tengo arrendado en el inmueble ubicado en la siguiente dirección: **ELOY ALFARO M49 SL29 PIEDRAHITA**, a la **CIA. COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A.**, constituida mediante escritura del 3 de diciembre del 2.015, inscrita en Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el 10 de diciembre del 2.015, bajo el No.1493 del repertorio y el No.144 del Registro Mercantil respectivo, representada por el señor **JUAN DANIEL MACAS AMBULUDI**, portador de la **C.C.-171487826 9**, para que desarrolle su actividad económica.

Adjunto copia de mi documento de identificación y copia del documento que acredite la dirección del inmueble.

Atentamente.

WALDO ENRIQUE MURCIA ARTEAGA
PASAPORTE No.-AQ616034

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*: P

Cod. país / *Country code*: COL

Pasaporte Nº / *Passport No.*: AQ616034

Apellidos / *Surname*: MURCIA ARTEAGA

Nombres / *Given names*: WALDO ENRIQUE

Nacionalidad / *Nationality*: COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*: 25 AGO/AUG 1976

Núm. personal / *Personal No.*: CC80104176

Sexo / *Sex*: M

Lugar de nacimiento / *Place of birth*: BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of issue*: 25 FEB/FEB 2016

Autoridad / *Authority*: G. SANTANDER

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*: 24 FEB/FEB 2025

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLMURCIA<ARTEAGA<<WALDO<ENRIQUE<<<<<<<<<<

AQ616034<2COL7608254M2502243CC80104176<<<<16

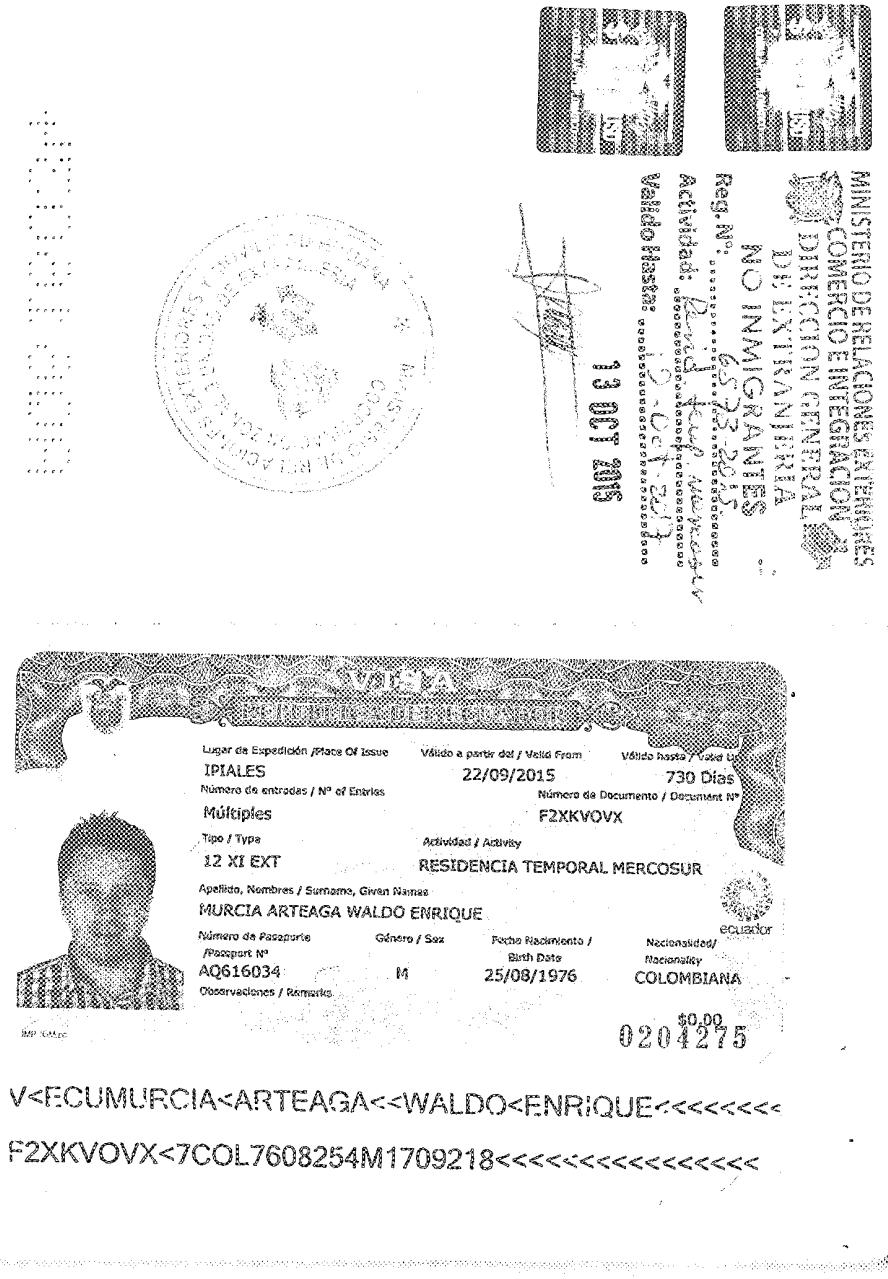
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE EXTRANJERÍA
NO INMIGRANTES
Reg. Nº:
Actividad:
Valido Hasta:
13 OCT 2015
VISA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Lugar de Expedición /Place Of Issue
IPIALES
Válido a partir del / Valid From
22/09/2015
Válido hasta / Valid Until
730 Días
Número de entradas / Nº of Entries
Múltiples
Número de Documento / Document Nº
F2XKVOVX
Tipo / Type
12 XI EXT
Actividad / Activity
RESIDENCIA TEMPORAL MERCOSUR
Apellido, Nombres / Surname, Given Names
MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE
ecuador
Número de Pasaporte /Passport Nº
AQ616034
Género / Sex
M
Fecha Nacimiento / Birth Date
25/08/1976
Nacionalidad/ Nacionality
COLOMBIANA
Observaciones / Remarks
$0.00
0204275
V<ECUMURCIA<ARTEAGA<<WALDO<ENRIQUE<<<<<<<
F2XKVOVX<7COL7608254M1709218<<<<<<<<<<<<<<<

Año 2015	Código Provincia: 08	Código Cantón: 01	Notaria: 01	Número: P7012

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA ARRENDAMIENTO QUE HACEN

SRA. ANGULO PANEZO MARIA ADRIANA EN SU CALIDAD DE ARRENDADORA, Y, EL SR. MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS:

Abg. Gertrudys Francis Orejuela NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS - ESMERALDAS - ECUADOR - ABG. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la Repúblicа del Ecuador, Hoy día lunes catorce de Diciembre del año dos mil quince, Ante mí, ABOGADA.- GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, comparece la señora ANGULO PANEZO MARIA ADRIANA, que en adelante le denominaremos simplemente ARRENDADORA; y, de otra parte el señor MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE, que en adelante le denominara simplemente ARRENDATARIO.- Las comparecientes la primera Ecuatoriana, y el segundo de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, vecinos de esta ciudad, de conocerles personalmente en estos momento doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de Declaración Juramentada para Arrendamiento que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Las comparecientes me expresan: Que por medio de este instrumento público, tienen a bien proceder a realizar la presente declaración juramentada para

arrendamiento, para lo cual yo, la Notaría Pública, de conformidad con la Ley, procedí a tomarles el Juramento de Ley, les hice conocer la obligación de decir la verdad so pena del perjurio y la gravedad del asunto, las comparecientes me manifiestan: Que bajo juramento declaran que yo ANGULO PANEZO MARIA ADRIANA, en calidad de arrendadora, es propietaria de un departamento ubicado en las calles Eloy Alfaro No.1717, entre Piedrahita y Manuela Cañizares, de la parroquia Esmeraldas, de esta ciudad de Esmeraldas, cantón y provincia de su mismo nombre, da en arrendamiento el departamento al señor MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE, en su calidad de arrendatario, departamento que está compuesto por un dormitorio, sala comedor, cocina y baño, cuenta con todos sus servicio básicos luz eléctrica, y agua potable, todo en buen estado y que va a ser destinado para establecer las oficinas de la compañía COMERCIALIZADORA ZARAHEMLA CACAO ZARCAO S.A. quedándole prohibido darle otro uso, cuyo plazo de duración será de un (1) año con opción a renovación del contrato, siempre y cuanto se ponga de acuerdo las partes con el nuevo canon de arrendamiento y se notificara con noventa (90) días de antelación con la terminación del contrato, en las nuevas modificaciones que convenga, el mismo que comienza desde el catorce de Diciembre del presente año 2015, cuyo canon de arrendamiento mensual será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD$ 200,oo), y se recibe la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD$ 200,oo) en garantía, canon pagaderos los primeros días cada mes, corriendo además por parte de la arrendataria el consumo de luz eléctrica y agua potable.- Terminación de contrato: La falta de pago oportuno de dos o más cánones mensuales de arrendamiento por parte de la Arrendatario, así como la violación o incumplimiento de las obligaciones que se han pactado expresamente en este contrato, será causa suficiente para dar por terminado el presente contrato de arrendamiento y se exigirá inmediata entrega del departamento objeto de esta declaración, Por otra parte el arrendatario el señor MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE, quien bajo juramento declara aceptar el contrato de arrendamiento del departamento antes descrito para ese objeto, aceptar pagar

Abg. Gerardo Francés Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

el canon de arrendamiento estipulado anteriormente, restituir el departamento arrendado en el término del plazo estipulado y en las mismas condiciones que fue entregado por la arrendadora al día en los pagos de los servicios básicos, y, de llegarse a realizar cualquier mejora será con el consentimiento del arrendador las mismas que quedaran en su beneficio.- Que todo lo declarado es en honor a la más absoluta verdad.- Terminada la presente declaración juramentada las comparecientes se afirman y ratifican en lo declarado, firmando para constancia conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

ANGULO PAÑEZO MARIA A.
ARRENDADORA
C.C.- 080058630-1

MURCIA ARTEAG WALDO E.
ARRENDATARIO
PASAPORTE No..- AQ616024

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR
ABG GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 080058630-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ANGULO PAREDES
MARIA ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
RIOVERDE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VALDIVIAR
RAMIREZ MALAT

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CIC. EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGULO BATIOJA ZEVION
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES FLOR ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

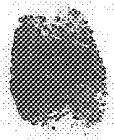

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCIS ORELLANA

Abg. Gertrudys Francis Orellana
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 20..
0800586307 003 - 0053
ANGULO PAREDES MARIA ADRIANA
ESMERALDAS ESMERALDAS
5 DE AGOSTO 5 DE AGOSTO
DUPLICADO USD. 3
DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 08
419136 02/02/2015 14:55:43
419136

Abg. Gertrudys Franco Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCO OREJUELA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*	Cod. país / *Country code*	Pasaporte Nº / *Passport No.*
P	COL	AQ616034

Apellidos / *Surname*
MURCIA ARTEAGA

Nombres / *Given names*
WALDO ENRIQUE

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*	Núm. personal / *Personal No.*
25 AGO/AUG 1976	CC80104176

Sexo / *Sex*	Lugar de nacimiento / *Place of birth*
M	BOGOTA COL

Fecha de expedicion / *Date of issue*	Autoridad / *Authority*
25 FEB/FEB 2015	G. SANTANDER

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*
24 FEB/FEB 2025

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLMURCIA<ARTEAGA<<WALDO<ENRIQUE<<<<<<<<<<
AQ616034<2COL7608254M2502243CC80104176<<<<16

Factura: 001-001-000013269

20150801001P07012

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20150801001P07012

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:5)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininste	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le rapresenta
Natural	ANGULO PANEZO MARIA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800586307	ECUATORIANA	ARRENDADOR(A)	
Natural	MURCIA ARTEAGA WALDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ616034	COLOMBIANA	ARRENDATARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO HOY CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE DOY FE-

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR
ABG. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA

NOTARIA 01
ESMERALDAS